

---

# Sistema de Gobierno Interno

---

**Cajasiete, Caja Rural, S.C.C.**

## Índice

<b>1. Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>2. Objetivos.....</b>	<b>4</b>
<b>3. Principios Generales.....</b>	<b>4</b>
<b>4. Órganos de Gobierno y estructura interna de dirección y control .....</b>	<b>5</b>
4.1 Consejo Rector y Comisión Ejecutiva.	5
4.2 Comités y Comisiones Delegadas del Consejo Rector	6
4.3 Director General y Comité de Dirección	7
4.4 Áreas/Staff Internos	8
<b>5. Marco de control interno de la Caja.....</b>	<b>9</b>
5.1 Principios y órganos responsables	9
5.2 Las tres líneas de defensa	10
5.3 Las funciones de control interno	11
5.3.1 La Función de Gestión de Riesgos - Unidad de Gestión Integral del Riesgo.	12
5.3.2 La Función de Cumplimiento Normativo - Unidad de Cumplimiento Normativo.....	13
5.3.3 Función de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo – Unidad de PBC.....	15
5.3.4 La Función de Auditoría Interna - Unidad de Auditoría Interna.....	15
5.4 Control de externalización de servicios o funciones	15
5.5 Comité de productos	16
5.6. Comité de Sostenibilidad	16
5.7 Política de Continuidad de Negocio	17
<b>6. Cultura Corporativa.....</b>	<b>17</b>
6.1 Código de Conducta y otras normas de conducta	17
6.2 Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal	18
6.3 Política en materia de conflictos de intereses	18
6.4 Canal Ético y Sistema Interno de Información	20

## 1. Introducción

Cajasiete, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja), es una entidad de crédito que opera en España desde 1962. Se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito e inscrita en el Registro Especial del Banco de España con el número 3076, rigiéndose por la normativa aplicable a las cooperativas de crédito, sus normas de desarrollo y con carácter supletorio la legislación estatal de cooperativas, y por su normativa interna, en particular, sus Estatutos Sociales. Es una entidad que actúa de forma individual.

El objeto social de la Caja viene constituido por la atención a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios que constituyen la actividad bancaria, así como la accesoria o instrumental a la misma, con atención preferente a las necesidades financieras y a la prestación de servicios a sus socios.

La Caja podrá realizar las actividades y servicios propios de su objeto social con terceros no socios, sin otras limitaciones que las señaladas en cada momento por la legislación vigente.

Pueden ser socios de la Caja cualesquiera personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y las comunidades de bienes, con los límites y requisitos establecidos en los presentes Estatutos y en la legislación vigente.

El importe total de las aportaciones que, directa o indirectamente, posea o controle cada socio, no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del capital social, cuando se trate de una persona jurídica, ni del uno por ciento (1%) tratándose de una persona física.

En ningún caso, el conjunto de las aportaciones poseídas por personas jurídicas que carezcan de la condición de sociedad cooperativa podrá representar una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La adquisición de aportaciones por encima de los límites señalados determinará la suspensión de los derechos políticos del socio con participación excesiva.

La Caja está adherida a un Mecanismo Institucional de Protección (en adelante, el MIP) de los establecidos de conformidad con el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. Este fondo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) es un mecanismo de apoyo y defensa mutua inter cooperativo para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección y tiene como objetivos fundamentales mejorar el control y gobierno de las entidades y sus riesgos, y la mejora de la solvencia y la liquidez en caso de situaciones de escasez para alguno de sus miembros. Lo constituyen actualmente las 30 Cajas integradas en la AECR junto con Banco Cooperativo Español y GruCajRural Inversiones S.L., que es la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes.

El modelo de negocio que caracteriza a la Caja por su cercanía, profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de los mismos está vertebrado en torno a las líneas de negocio de banca de particulares y banca de empresas.

### **Banca Particulares**

La **Banca Particulares** de Cajasiete se centra en la banca minorista dirigida a clientes individuales, abarcando la distribución de seguros y diversos productos de inversión. Esta área representa la línea de negocio más significativa en términos de captación de recursos, créditos otorgados y capital económico utilizado. Dentro de esta línea de negocio, se incluyen varias actividades claves:

- a) **Banca Comercial:** Esta división proporciona una amplia gama de productos y servicios financieros a clientes particulares. Se destaca especialmente en la concesión de créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas, aunque también ofrece financiamiento al consumo y captación de depósitos, tanto a la vista como a plazo. Cajasiete mantiene una elevada cuota de mercado en sus áreas de influencia, lo que refleja su arraigo y compromiso con el desarrollo económico local.
- b) **Distribución de Productos de Previsión:** La entidad ofrece una extensa selección de productos de previsión que incluyen ahorro y riesgo, vida y pensiones, y seguros generales. Estos productos están diseñados para cubrir las necesidades de seguridad financiera y planificación a largo plazo de sus clientes, ayudándoles a gestionar de manera efectiva los riesgos y asegurar su bienestar futuro.
- c) **Distribución de Productos de Inversión:** Cajasiete también facilita el acceso a una variedad de productos de inversión e instrumentos financieros para clientes minoristas, como fondos de inversión. Esta oferta permite a los clientes diversificar sus carteras, optimizar sus ahorros y planificar adecuadamente para la jubilación, en línea con sus objetivos financieros y perfil de riesgo.

En conjunto, la Banca Particulares de Cajasiete se caracteriza por su enfoque en proporcionar soluciones financieras integrales y personalizadas, reforzando su posición como entidad de confianza y cercanía para sus clientes en el ámbito de la banca minorista.

### **Banca Empresas**

Cajasiete se enfoca predominantemente en ofrecer servicios de banca empresarial dirigidos a pequeñas y medianas empresas (pymes) y microempresas, complementando esta oferta con soluciones de financiación para el sector público. Este enfoque estratégico permite a Cajasiete satisfacer de manera efectiva las necesidades de estos sectores clave, ofreciendo soluciones financieras personalizadas que impulsan su crecimiento y contribuyen al desarrollo económico.

La oferta de **Banca para empresas** de Cajasiete se divide en dos segmentos fundamentales:

a) **Banca para Empresas:** Dedicada a brindar un amplio espectro de productos y servicios financieros especialmente diseñados para las pymes y microempresas, con el objetivo de apoyar su expansión y consolidación en el mercado.

b) **Financiación al Sector Público:** Se centra mayoritariamente en ofrecer soluciones de financiación a entidades del sector público, facilitando así el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos cruciales.

Cajasiete se distingue por su modelo de gestión que incorpora un enfoque de distribución multicanal, destacando la importancia de los canales digitales. Esta estrategia permite a la entidad ofrecer servicios bancarios de alta calidad, accesibles en cualquier momento y lugar. La innovación constante y el uso de tecnología avanzada son esenciales para evolucionar la forma en que los clientes interactúan con Cajasiete, proporcionando un asesoramiento personalizado y soluciones financieras de gran valor.

Como parte del modelo cooperativo de banca, junto a entidades como Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos, Cajasiete accede a una amplia red de servicios, mercados e infraestructura tecnológica. Esta sinergia le permite adaptarse a las dinámicas del negocio y a las normativas, anticipando las necesidades de los clientes y facilitando el crecimiento orgánico.

Complementando este modelo, Cajasiete dispone de una oficina digital creada para estar cerca de los clientes que prefieren relacionarse con la Caja a través de canales no presenciales y realizan sus contrataciones, operaciones y gestiones a través de la banca digital. Esta oficina complementa la propuesta de valor de la Caja basándose en la atención personalizada y ofreciendo una gran flexibilidad que permite contar con un gestor personal con el que comunicarse y realizar operaciones.

La Caja desarrolla las referidas actividades en el mercado español, principalmente en la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de contar con mecanismos de cooperación y colaboración con sus dos socios principales, Banco Cooperativo Español y Rural Seguros Generales que proveen a la Caja de todos los aspectos relacionados con servicios bancarios y servicios de seguros respectivamente.

Partiendo de la actividad de negocio constitutiva de su objeto social en cuanto entidad de crédito, el Consejo Rector de la Caja, sin perjuicio de su competencia general para definir y supervisar la implantación de un sistema de gobierno<sup>1</sup> que garantice una gestión eficaz y prudente de la Caja, las Directrices EBA2 sobre

<sup>1</sup> Artículo 88 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión y Artículo 29.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito.

<sup>2</sup> Especialmente la Guía EBA/GL/2021/05.

gobierno interno le atribuyen, en particular, la responsabilidad del establecimiento y supervisión de un marco de control y de gobierno interno adecuado y eficaz que defina una estructura organizativa que, entre otros aspectos, contemple las funciones internas de gestión de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría, dotándoles de independencia, autoridad, conocimientos, rango y recursos suficientes para desempeñar sus cometidos correctamente.

En este sentido, y conforme al compromiso permanente de la Caja con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Consejo Rector, en el marco de las funciones que tiene atribuidas para establecer los objetivos estratégicos y, en particular, en materia de riesgo y gobierno interno, ha aprobado el presente Sistema de Gobierno Interno (el “Sistema”) cuya implementación y desarrollo será asimismo objeto de supervisión por el Consejo Rector con el apoyo de sus distintos comités y comisiones delegados constituidos en su seno.

## **2. Objetivos**

El Sistema de Gobierno Interno tiene la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- Promover una gestión transparente, independiente, eficaz y prudente de la Caja respetuosa con los requerimientos de los reguladores y supervisores.
- Establecer una asignación clara de responsabilidades y competencias en su marco de control interno, incluidas sus unidades y funciones de auditoría y control interno.
- Asegurar que las decisiones se adoptan con un adecuado nivel de información y de acuerdo con el interés de la Caja y por tanto de sus socios, además de velar por los intereses de socios, clientes, empleados y, en general, de los distintos grupos de interés.

## **3. Principios Generales**

A los efectos de cumplir con su objetivo de garantizar una gestión sana y prudente de la Caja, este Sistema, así como las políticas y procedimientos establecidos para su desarrollo, se basa entre otros, en los siguientes principios:

- Promoción de un funcionamiento eficiente y organizado del Consejo Rector en coordinación con sus distintos Comités y Comisiones delegadas. El Consejo Rector asume expresamente como núcleo de su misión la función general de representación, administración, gestión y control de la Caja, y en tal sentido le corresponde revisar y guiar la estrategia corporativa, los planes de acción más importantes, las políticas de riesgos, los presupuestos y planes anuales, establecer los objetivos, vigilar la implementación de los mismos y su cumplimiento en el ámbito

corporativo, delegando la gestión ordinaria de la Caja en el equipo de dirección.

- Adecuada definición de las bases esenciales de la estructura, organización y funcionamiento de la Caja, garantizando una eficiente coordinación estratégica.
- Establecimiento de un sólido sistema de supervisión y control interno, como objetivo del Sistema a partir de un marco definido de las relaciones entre los órganos de gobierno de la Caja y la Dirección.
- Compromiso con la transparencia, definiendo un Sistema basado en procesos de toma de decisiones claros, transparentes y documentados.
- Implantación de una cultura corporativa basada en una actuación ética y sostenible de los órganos de gobierno, unidades de control, directivos y empleados.
- Cumplimiento normativo y adecuación a las prácticas de buen gobierno, de forma que la actuación de la Caja cumpla, en todo caso, con las normas legales vigentes y se adecuen a las mejores prácticas de buen gobierno y en particular, a los estándares internacionales y directrices que en cada momento aprueben las autoridades competentes y sean aplicables a la Caja.

#### **4. Órganos de Gobierno y estructura interna de dirección y control**

La Caja cuenta con una estructura organizativa y un modelo operativo de dirección y control adecuado y transparente, que persigue una actuación eficiente y, a su vez, conforme con los principios de buen gobierno corporativo, siendo función esencial del Consejo Rector el asegurar que dicha estructura de la Caja esté alineada con el modelo de negocio y de riesgos, para lo cual evalúa periódicamente la organización y cómo sus cambios afectan a la Caja, ajustando su estructura y funcionamiento en caso de ser necesario.

A su vez, el modelo de gobierno se integra también por las instancias internas de dirección cuyo primer nivel corresponde al Director General, con el asesoramiento del Comité de Dirección, siendo aquél la vía permanente de relación y comunicación entre el Consejo Rector y la línea ejecutiva de la Caja integrada por los miembros del Comité de Dirección.

##### **4.1 Consejo Rector y Comisión Ejecutiva.**

El Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, excepto en las materias reservadas legal o estatutariamente a la Asamblea General de Socios, actuando de forma colegiada y con el apoyo de sus distintos Comités y Comisiones, centrandose esencialmente su actividad en el establecimiento de las directrices estratégicas y de

gestión así como en la supervisión y control de la dirección ordinaria y permanente encomendada a la alta dirección en orden a garantizar una gestión eficaz y prudente de la Caja.

A estos fines, el Consejo Rector aprueba las políticas generales de la Caja, a través de las que se definen las directrices de actuación en los distintos ámbitos de la gestión, supervisando la aplicación de las mismas y estableciendo los mecanismos de comunicación e intercambio de información necesarios al respecto. A su vez, le corresponde la definición del marco de gobierno interno así como su revisión permanente para asegurar una adecuada delimitación y coordinación entre los diversos niveles de responsabilidad dentro de la gestión.

El Consejo Rector estará formado por el número de consejeros que determinen los estatutos, y contará con un presidente, un vicepresidente y un secretario.

Las funciones, composición y la estructura del Consejo Rector, así como el estatuto de sus consejeros y el funcionamiento y composición de sus Comités y Comisiones, se establecen en los textos corporativos de la Caja, esencialmente en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo Rector. En particular, el Reglamento define los principios de actuación del Consejo Rector junto con las reglas básicas de su funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros y el de sus Comités y Comisiones. Dicho Reglamento desarrolla a su vez los deberes de diligencia y lealtad de los Consejeros y, ligados a ellos, los de no competencia, información y abstención en los casos de conflicto de interés y prohibición de hacer uso de los activos sociales o aprovechar en beneficio propio las oportunidades de negocio surgidas en el ámbito de la Caja.

El Consejo Rector, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, podrá delegar de forma temporal o permanente una parte de sus atribuciones y facultades en una Comisión Ejecutiva, de la que formarán parte el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y dos vocales. Las facultades delegadas sólo podrán comprender el tráfico empresarial ordinario de la Caja. Se llevará un Libro de Actas de dicha Comisión Ejecutiva y se informará de las reuniones al Consejo Rector.

La Caja dispone de un Reglamento del Consejo Rector de Cajasiete que determina las normas de funcionamiento y atribuciones que le corresponden al Consejo para dar cumplimiento a los objetivos y responsabilidades que le son propias de conformidad con la normativa vigente.

## **4.2 Comités y Comisiones Delegadas del Consejo Rector**

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual y de la facultad que le asiste para constituir una Comisión Ejecutiva, el Consejo Rector, para el mejor ejercicio de sus competencias, cuenta con Comités y Comisiones especializados de ámbito interno y sin funciones ejecutivas, en los que sus miembros debaten de forma objetiva y, en su caso crítica, abordando las distintas opiniones de

manera constructiva. En particular, la Caja cuenta con una Comisión de Auditoría y Riesgos, un Comité de Nombramientos y un Comité de Remuneraciones, todos ellos con competencias de informe, asesoramiento y formulación de propuestas.

Estos Comités y Comisiones tienen por objeto asistir al Consejo Rector en el ejercicio de sus funciones de supervisión en áreas específicas, asesorando, preparando, en su caso, proponiendo las decisiones que aquél ha de tomar, contribuyendo así al desarrollo e implantación de un marco de gobierno interno sólido, completo y eficaz.

Los Comités y Comisiones, a través de sus Presidentes, informan al Consejo Rector del ejercicio de sus respectivas funciones de supervisión, poniéndose además a disposición de todos los miembros del Consejo Rector las actas de sus reuniones.

Cada uno de los Comités y Comisiones disponen de los correspondientes Reglamentos que determinan las normas de funcionamiento y atribuciones que le corresponden a los mismos para dar cumplimiento a los objetivos y responsabilidades que les son propias, de conformidad con la normativa vigente.

Dependiendo de la Comisión de Auditoría y Riesgos se encuentran las Unidades de Auditoría Interna, Prevención de Blanqueo de Capitales (PBC) y Servicio de Atención al Cliente (SAC), Cumplimiento Normativo y Gestión Integral del Riesgo.

### **4.3 Director General y Comité de Dirección**

Bajo la supervisión directa del Consejo Rector, en el primer nivel de la organización de la línea ejecutiva para la dirección ordinaria y permanente de la Caja, se sitúa el Director General con el apoyo del Comité de Dirección, y de los distintos responsables de las áreas/departamentos, promoviendo un equilibrado y adecuado marco de relaciones entre la dirección estratégica y función de supervisión del Consejo Rector.

La Dirección General es el máximo órgano ejecutivo responsable de la toma de decisiones de gestión y de formulación de propuestas de planificación, en coherencia con las pautas dictadas por el Consejo Rector, siendo el Comité de Dirección un órgano de asesoramiento y de colaboración en la toma de decisiones de la Dirección General.

El Comité de Dirección está compuesto por:

<b>Comité de Dirección</b>
Dirección General
Subdirección General
Dirección del Área de Medios
Dirección del Área de Riesgos

Dirección del Área Comercial
Dirección del Staff de Asesoría Jurídica
Dirección del Staff de Estrategia y Datos
Dirección del Staff de Personas
Dirección del Staff de Relaciones Institucionales
Dirección del Staff de Organización, Tecnología e Infraestructuras
Dirección del Staff de Comunicación, Marketing y Experiencia

El Consejo Rector es el responsable del nombramiento del Director General, en dependencia directa y exclusiva del Consejo Rector, que debe reunir la experiencia y requisitos establecidos en la normativa aplicable, además de cumplir con las previsiones recogidas en el Reglamento Interno de Evaluación de la Idoneidad de Cajasiete, debiendo reunir en particular los requisitos de honorabilidad comercial y profesional exigibles para dicho cargo.

Asimismo, en el ámbito de la evaluación de idoneidad, el Comité de Nombramientos identifica y revisa periódicamente a los titulares de funciones clave, que estarán también sujetos a estos mismos requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia.

Esta estructura de gobierno se basa en el necesario marco de relaciones entre el Consejo Rector y el ejercicio de sus competencias por parte de las personas que integran el referido ámbito de dirección ordinaria y permanente de la Caja.

#### **4.4 Áreas/Staff Internos**

Bajo la supervisión del Director General, la estructura de Cajasiete se configura con diversas Áreas o Staff Internos.

Las Áreas o Staff Internos desempeñan un papel relevante en la estructura organizativa de delimitación de las distintas áreas funcionales y de responsabilidad de la Caja contribuyendo a un adecuado gobierno interno de la misma. Estas Áreas/Staff Internos tienen facultades de decisión, informe, consulta, coordinación y propuesta en sus respectivos ámbitos de actuación y en relación con las áreas internas o de negocio correspondientes.

En particular, Cajasiete tiene constituidas las siguientes Áreas/Staff Internos con responsabilidades atribuidas en función de su ámbito de actuación:

Área de Medios
Área de Riesgos
Área Comercial
Staff de Asesoría Jurídica
Staff de Estrategia y Datos
Staff de Personas
Staff de Relaciones Institucionales
Staff de Organización, Tecnología e Infraestructuras
Staff de Comunicación, Marketing y Experiencia

La Caja dispone del Organigrama y fichas de Funciones de las áreas y staff mencionados, todo ello recogido en un documento que se actualiza anualmente denominado Estructura Organizativa.

## 5. Marco de control interno de la Caja

### 5.1 Principios y órganos responsables

Cajasiete cuenta con una estructura organizativa clara que incluye un adecuado reparto de funciones con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes y que permite una gestión sana y prudente.

En particular, el marco de control interno de la Caja se adapta a las características específicas del negocio, a su complejidad y a sus riesgos asociados.

En este sentido, el marco de control interno se sustenta, entre otros, sobre los siguientes principios:

- a) Una estructura organizativa y operativa definida y adecuada que permiten contar con un eficiente marco de control y de gobierno interno.
- b) El establecimiento de procedimientos de intercambio de información adecuados entre el Consejo Rector y el Director General en relación con las diferentes líneas de negocio, así como entre el Consejo Rector y los responsables de las funciones de control interno a través de los Comités y Comisiones Internos del Consejo.

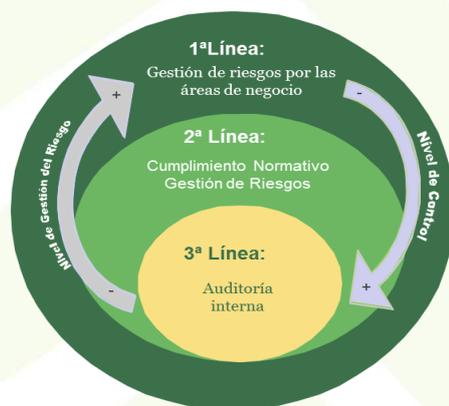
- c) Un modelo de gestión y control de riesgos basado en tres líneas de defensa con funciones y responsabilidades diferenciadas.
- d) Una segregación de funciones adecuada, estableciendo las barreras de información necesarias para garantizar su buen funcionamiento.
- e) Un marco integral de gestión de riesgos que comprende todas las líneas de negocio y las unidades internas.
- f) Y asimismo, procedimientos que garantizan el seguimiento y control de la externalización en su caso de determinadas funciones o servicios.

El Consejo Rector es el órgano responsable de definir el marco general de control interno y de gestión de riesgos, correspondiendo a la Comisión de Auditoría y Riesgos el apoyo al Consejo Rector respecto de la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las posibles debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin afectar su plena independencia. A tales fines, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y llevar a cabo en su caso la correspondiente verificación periódica de su seguimiento.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Riesgos, de la que depende la Unidad de Gestión Integral del Riesgo, asesora al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia de identificación y gestión en este ámbito.

## 5.2 Las tres líneas de defensa

El modelo de control interno cuenta con un sistema de tres líneas de defensa que se estructura a partir de las actividades y procesos que originan los riesgos y que, en consecuencia, determinan a sus responsables.



La primera línea de defensa la constituyen las unidades de negocio y áreas operativas, que son las responsables de llevar a cabo las actividades propias de la Caja y las unidades operativas que les dan soporte.

La segunda línea la constituyen las unidades de control que supervisan los riesgos, en particular, la Unidad de Cumplimiento Normativo, la Unidad de Prevención de

Blanqueo de Capitales y la Unidad de Gestión Integral del Riesgo. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.

La tercera línea la constituye la Unidad de Auditoría Interna, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Algunas de sus principales funciones son las siguientes:

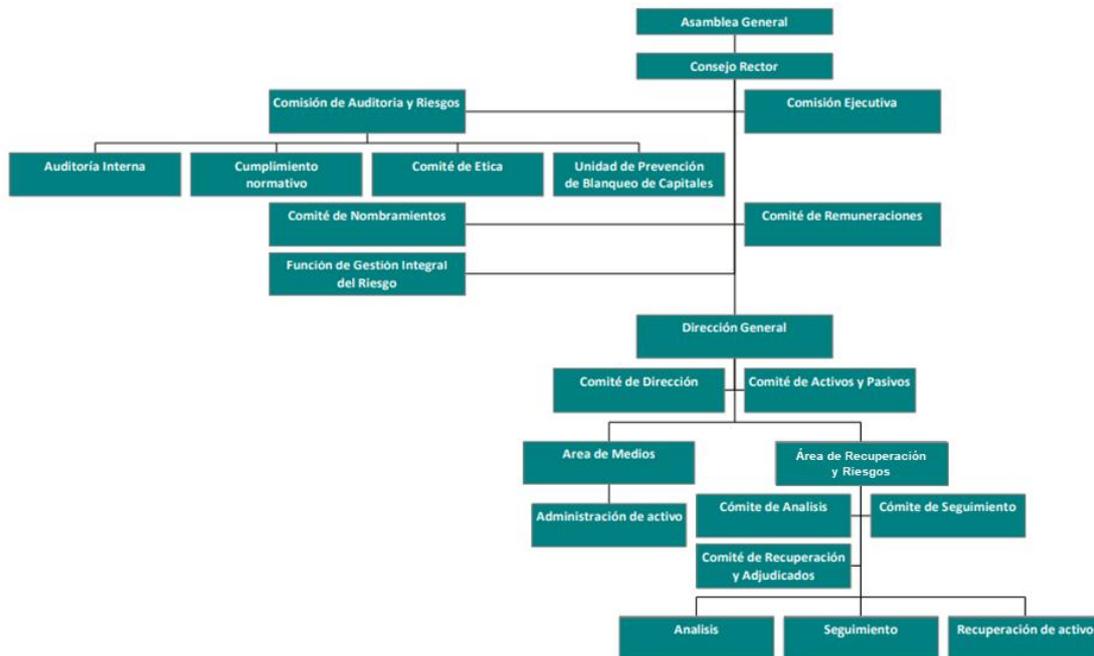
- Supervisar y evaluar la eficacia del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gobierno de la Caja.
- Realizar un control y seguimiento de las recomendaciones propuestas
- Evaluar la fiabilidad e integridad de la información contable, financiera y no financiera.
- Coordinar de forma eficaz la comunicación entre el Consejo Rector y los auditores internos y externos a través de la Comisión de Auditoría y Riesgos.
- Recabar toda la información necesaria para apoyar a la Comisión de Auditoría y Riesgos.

### **5.3 Las funciones de control interno**

Las funciones de control interno (funciones de gestión de riesgos, de cumplimiento normativo, de prevención de blanqueo de capitales y de auditoría interna) actúan de forma separada e independiente, y con dependencia funcional de los Comités y las Comisiones Internas del Consejo Rector, como garantía de la autonomía e independencia de estas en el ejercicio de sus competencias, verificando que las políticas, mecanismos y procedimientos establecidos en el marco de control interno se apliquen correctamente en sus respectivas áreas de competencia.

A tales efectos, el Consejo Rector velará, con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Riesgos para que los responsables de las funciones de control interno puedan actuar con independencia y presentar recomendaciones o propuestas.

Sin perjuicio de la obligación de reporte que resida en cada área de negocio o en el resto de staff, las funciones de control interno han de informar, en todo caso, con carácter inmediato y según los casos, al Consejo Rector, a sus Comités y Comisiones, y al Director General de cualquier incumplimiento normativo, incidencia o anomalía que identifiquen y que revista una especial relevancia.



### 5.3.1 La Función de Gestión de Riesgos - Unidad de Gestión Integral del Riesgo.

La calidad en la gestión del riesgo constituye una de las señas de identidad de la Caja y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados, así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La Función de Gestión de Riesgos es desarrollada por la Unidad de Gestión Integral del Riesgo que, dependiendo funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Riesgos como garantía de su autonomía e independencia en el ejercicio de sus competencias, tiene la misión de llevar a cabo las actuaciones y procedimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La Caja para mantener el perfil de riesgo moderado y prudente establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que está dispuesta a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo de Rector a propuesta de la Comisión de Auditoría y Riesgos.

Todas las métricas de primer nivel del Marco de Apetito al Riesgo (MAR) tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzadas para volver a la situación

objetivo y por último, el límite es el nivel que Cajasiete no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esta situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo Rector y a la activación de los Planes de Contingencias que se han establecido.

En el desempeño de esta función se elaboran de manera periódica informes para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Caja, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el MAR. Adicionalmente a este Marco de Apetito al Riesgo, la Caja dispone de distintos Planes de Contingencias para los riesgos específicos de capital, liquidez y tipo de interés estructural del balance y de un Plan de Recuperación.

### **5.3.2 La Función de Cumplimiento Normativo - Unidad de Cumplimiento Normativo.**

La Caja está comprometida con el cumplimiento estricto de toda normativa nacional e internacional que regula su actividad y el correcto desempeño y desarrollo de su negocio, y para ello, cuenta con una Función de Cumplimiento Normativo permanente y eficaz. Esta Función de Cumplimiento Normativo tiene por objeto, gestionar la prevención y, en su caso, mitigación, entre otros, de los riesgos financieros, sancionadores y reputacionales asociados al cumplimiento normativo si no se alcanzan los estándares exigibles a una entidad de crédito.

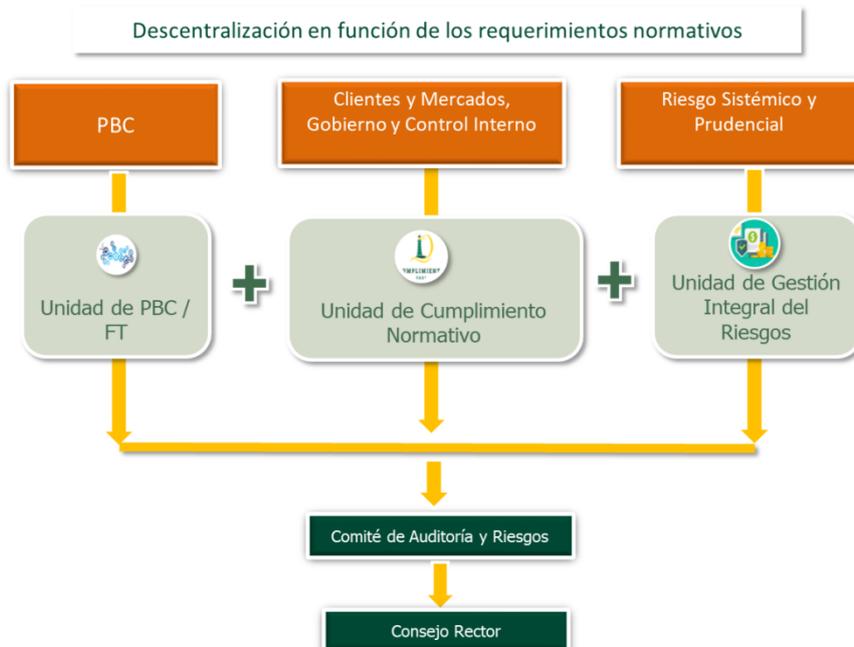
La Función de Cumplimiento Normativo y Control forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo y de Control del riesgo de la Caja. Su objetivo principal es asegurar que la Caja cumpla con la normativa interna y externa, evitando el riesgo de cumplimiento, definido como el riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera material o pérdida de reputación que una entidad financiera puede sufrir como resultado de incumplir con las leyes, regulaciones, normas, estándares de autorregulación de la organización, y/o códigos de conducta aplicables a sus actividades.

En línea con lo anterior, la existencia de la Función de Cumplimiento Normativo y Control tiene también por objeto dar cumplimiento a los requerimientos en materia de cumplimiento penal, siendo pieza esencial en el apoyo del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal implantado en la Caja mediante la realización de una activa monitorización de los riesgos afrontados por la Caja y del adecuado funcionamiento de los controles establecidos.

La Función de Cumplimiento Normativo y Control de la Caja se compone de varias Unidades independientes, cada una con un ámbito de actuación concreto definido en unas políticas y procedimientos específicos para cada Unidad.

El objetivo común de las Unidades que componen la Función de Cumplimiento Normativo y Control es detectar, evaluar y gestionar los potenciales riesgos de

incumplimiento de las obligaciones regulatorias, tanto internas como externas, derivadas de la actividad de la Caja. Para ello, también cuentan con el servicio de apoyo a la Función de Cumplimiento Normativo que presta el Banco Cooperativo Español.



La Unidad de Cumplimiento Normativo, depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Riesgos como garantía de su autonomía e independencia en el ejercicio de sus competencias y tiene la misión de llevar a cabo las actuaciones y procedimientos necesarios para supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa vigente, actuando con independencia con respecto a los servicios y actividades que controla. La gestión directa de determinadas actividades llamadas a garantizar el cumplimiento normativo se lleva a cabo por unidades especializadas, bajo la coordinación y seguimiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo, en materias tales como la Protección de datos de carácter personal, a través del Delegado de Protección de Datos (DPD).

Anualmente, la Unidad de Cumplimiento Normativo elabora un Plan de Trabajo que es aprobado por la Comisión de Auditoría y Riesgos, y trimestralmente reporta las actuaciones realizadas por la Unidad, así como cualquier incumplimiento normativo, incidencia o anomalía relevante, a la Comisión de Auditoría y Riesgos. Asimismo, anualmente la Unidad elabora el informe anual de los resultados y la situación de la entidad para su elevación al Consejo Rector.

Todo ello se encuentra documentado en el Manual de la Unidad de Cumplimiento Normativo aprobado por el Consejo Rector.

### **5.3.3. Función de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo – Unidad de PBC**

La Caja cuenta con una función de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo que actúa de forma independiente y eficaz, con el rango y los recursos adecuados para el correcto desarrollo de sus competencias.

Esta función depende funcionalmente la Comisión de Auditoría y Riesgos, teniendo separación funcional del departamento de Auditoría Interna.

En el ejercicio de sus funciones, establece los procedimientos necesarios para la prevención de las actividades ilícitas y los mecanismos de comunicación necesarios. Anualmente realiza una memoria anual de sus actividades.

Todo ello se encuentra documentado en el Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación al Terrorismo que es actualizado anualmente.

### **5.3.4 La Función de Auditoría Interna - Unidad de Auditoría Interna.**

La Caja cuenta con una función de auditoría interna independiente y eficaz, con el rango y los recursos adecuados para el correcto desarrollo de sus competencias.

Esta función la desarrolla la Unidad de Auditoría Interna que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Riesgos. A estos efectos, anualmente se desarrolla un Plan de trabajo con horizonte temporal a tres años en coordinación con dicha Comisión. Sus objetivos principales son verificar la existencia y el mantenimiento de un sistema adecuado y efectivo de controles internos, un sistema de mediación para evaluar los diversos riesgos de las actividades de la Caja y procedimientos apropiados para supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas de supervisión interna.

La Unidad de Auditoría Interna informa periódicamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos sobre el adecuado cumplimiento de las políticas, métodos y procedimientos de control de riesgos, asegurando que éstos son adecuados, se implantan de manera efectiva y son revisados de manera regular.

El Consejo Rector es informado periódicamente de los resultados de las labores verificativas llevadas a cabo por Auditoría Interna, a través de la Comisión de Auditoría y Riesgos.

Todo ello se encuentra documentado en la Norma Básica de Auditoría Interna, que es revisado por la Comisión de Auditoría y Riesgos y aprobado por el Consejo Rector

## **5.4 Control de externalización de servicios o funciones**

En relación con determinados aspectos de las distintas áreas/líneas de negocio respecto a los que la Caja pueda recurrir, en su caso, a la prestación de ciertos servicios a través de su externalización a terceros, Cajasiete tienen establecidos los correspondientes mecanismos de autorización, seguimiento, evaluación y control de

tales servicios externalizados para asegurar los estándares exigibles a la materia que se trate.

En concreto, es política de la Caja, el establecimiento de mecanismos de control y auditoría en los correspondientes contratos suscritos con aquellos terceros en los que se externalicen funciones o actividades.

La Caja dispone de una Política de Externalización de Funciones, de un Procedimiento Operativo de Externalizaciones y de un Comité de Control del Gasto, Externalización y Riesgos Tecnológicos.

### **5.5 Comité de productos**

La Caja cuenta con un Comité de Productos, delegado en el Comité de Dirección, que comprende fundamentalmente el análisis y aprobación de los productos financieros, el seguimiento de la estrategia comercial de la Caja, así como la revisión y aprobación de las políticas, procedimientos y aplicativos necesarios para la comercialización de los diferentes productos.

Asimismo, sirve como instrumento para gestionar de forma ordenada y eficaz las normas de conducta de la Caja en materia de transparencia y protección al cliente.

Todo ello se encuentra documentado en el Manual de Gobernanza de Productos y Servicios y en la Política de Comunicación Comercial de Productos y Servicios.

### **5.6. Comité de Sostenibilidad**

El Consejo Rector de Cajasiete asume la máxima responsabilidad en la gestión de los riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG), estableciendo el marco de apetito por estos riesgos en concordancia con el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja. Esto implica definir y desarrollar estrategias específicas dentro del ámbito de los riesgos ASG que se integran en la Política de Sostenibilidad, Financiación Sostenible y Riesgos ASG de la Caja.

Para una gestión efectiva, el Consejo Rector puede delegar aspectos específicos relacionados con la sostenibilidad en la Comisión de Auditoría y Riesgos. Esta delegación permite a la Comisión supervisar y controlar los riesgos ASG, recibiendo informes periódicos por parte de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo.

Con el objetivo de reforzar la implementación de su Política de Sostenibilidad, Financiación Sostenible y Riesgos ASG, la Caja dispone de un Comité de Sostenibilidad, integrado en el Comité de Dirección. Este comité supervisa los compromisos de sostenibilidad de la Caja y la gestión de los instrumentos financieros sostenibles. Las responsabilidades y atribuciones del Comité de Sostenibilidad están

detalladas en su Reglamento específico, asegurando un enfoque estructurado y coherente en la supervisión de las iniciativas de sostenibilidad.

## 5.7 Política de Continuidad de Negocio

La Caja dispone de una Política de Continuidad de Negocio, aprobada por el Consejo Rector, donde se definen los principios fundamentales para asegurar la continuidad del negocio en el caso de que se produzca un incidente que afecte a los procesos de negocio. Dicha política, que está alineada con las directrices de la EBA sobre gestión de riesgos de TIC y de seguridad (EBA/GL/2019/04), recoge los principios generales de la continuidad de negocio y tecnológica e incluye los roles y responsabilidades de definir, implantar y supervisar dichos principios.

Esta Política se aplica a incidentes que pudieran afectar a la operativa, a las instalaciones, a los proveedores y a los datos y sistemas de la Caja, cubriendo los siguientes posibles escenarios del **Plan de Continuidad de Negocio (PCN)**:

- Indisponibilidad de la ubicación por inaccesibilidad o destrucción.
- Indisponibilidad de recursos humanos críticos.
- Indisponibilidad de información crítica por fallos en tecnología.
- Interrupción de proveedores críticos y esenciales.

En relación al **Plan de Continuidad Tecnológico (PCT)**, los escenarios que se cubren quedan abarcados dentro de dos planes:

- **DRP** – Disaster Recovery Plan
  - Indisponibilidad/Destrucción del CPD de SSCC
  - Indisponibilidad/Destrucción del CPD de RSI
- **SCP** – Site Contingency Plan
  - Indisponibilidad de las comunicaciones en SSCC

## 6. Cultura Corporativa

### 6.1 Código de Conducta y otras normas de conducta

El Consejo Rector define los principios y valores corporativos, que se recogen en las normas y procedimientos internos de conducta de la Caja.

En particular, Cajasiete cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores cuyo objeto es regular las actuaciones de la Caja y sus órganos de gobierno y sus empleados conforme a la normativa vigente en materia de abuso de mercado, de manera que se fomente la transparencia en los mercados de valores y salvaguardando en todo momento los intereses de los usuarios de dichos mercados. Se pretende con ello, plasmar nuestro compromiso con el comportamiento ético y

responsable en la actividad realizada tanto por la Caja como por sus empleados en los Mercados de Valores.

Este Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores es una extensión del Código Ético y de Conducta que tiene aprobado la Caja y cuyo principal objetivo es transmitir confianza a los socios, clientes, empleados y a la sociedad en general, mediante una actuación ética de la Caja que satisfaga sus expectativas y afiance la relación ya existente.

Asimismo, la Caja cuenta con una Política de Cumplimiento Penal que incluye los principios de actuación establecidos por la Caja para la Prevención de Riesgos Penales, dentro del marco de su política de tolerancia cero en relación a las conductas ilegales, prohibida o contrarias a las buenas prácticas bancarias

Dichos textos básicos en el ámbito de las normas de conducta, se desarrollan y complementan a través de otras disposiciones y procedimientos internos en materias como la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, todo ello en el marco del compromiso de Cajasiete con la promoción de una cultura corporativa ética y de cumplimiento y de fomento de un comportamiento responsable.

## **6.2 Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal**

La Caja ha implementado un Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal en base a los requisitos establecidos en la norma UNE 19601 vigente, y al amparo de los dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, cuyo principal objetivo es la delimitación de los controles establecidos para prevenir o, en su caso, mitigar la comisión de cada uno de los delitos que potencialmente podrían cometerse en el desarrollo de la actividad de la Caja.

Este Sistema se establece dentro del marco de la cultura ética y de cumplimiento que la Caja transmiten a sus directivos y empleados a través de los distintos Códigos de conducta y Principios de actuación (citados en el apartado anterior), que son de obligado conocimiento y cumplimiento, así como a través de una formación continua y adecuada en aquellas materias de especial incidencia o riesgo en esta materia.

## **6.3 Política en materia de conflictos de intereses**

El Consejo Rector tiene la obligación de definir un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la Caja que contemple, entre otros aspectos, la prevención de los conflictos de interés.

En este sentido, la Caja ha establecido una serie de medidas tendentes a identificar los tipos de conflictos de interés que potencialmente pueden presentarse en el ámbito de sus relaciones, contando con procedimientos para gestionar los potenciales conflictos de manera que se garantice que las actividades se desarrollan con independencia y sin menoscabo para los intereses de los clientes o de la propia Caja.

De esta manera, la estructura organizativa y funcional de la Caja cuenta con una adecuada segregación de funciones que permite la realización de actividades que potencialmente podrían entrar en conflicto, por personas o áreas diferenciadas, evitando injerencias indebidas.

Esta segregación se complementa con el establecimiento de barreras a la información entre los correspondientes departamentos o áreas funcionales afectadas por los posibles conflictos identificados.

Los principales ámbitos en los que se ha considerado la potencial confluencia de conflictos de interés son los que se relacionan a continuación:

- ✓ Relaciones de los miembros del Consejo Rector con la Caja; a estos efectos, en el Reglamento del Consejo Rector se delimitan los deberes y prohibiciones que los Consejeros han de acatar para poder ejercitar su cargo conforme a las directrices buen gobierno propias de la Caja y, además, se cuenta con una Política de Conflictos de Interés donde se establecen las bases fundamentales de actuación para la prevención y gestión de posibles conflictos de interés con carácter general, y cuenta con manuales específicos en lo que se refiere a los conflictos de interés que pueden afectar a los Consejeros y sus partes vinculadas así como a la Dirección General y asimilados.
- ✓ Empleados y Directivos con los intereses de los clientes y de la propia Caja; la actuación de ambos ha de ajustarse, de forma específica, a las políticas y procedimientos que rigen las distintas Áreas/Staff y, en todo caso, cumpliendo las premisas que a este respecto se establecen en el Código Ético de Conducta de Empleados indicado en el apartado anterior.
- ✓ En la actividad financiación a Partes Vinculadas; Cajasiete cuenta con políticas en materia del Riesgo de Crédito, en las que se incluyen las definiciones y necesidades de información y control de este tipo de operaciones de financiación, que en cualquier caso habrán de llevarse a cabo en condiciones de mercado.
- ✓ Remuneraciones; se han recogido en la Política de Remuneraciones de Cajasiete, principios de actuación y reglas tendentes a evitar actuaciones de los empleados que puedan producir conflictos de interés, tanto con clientes como con la propia Caja, especialmente en el ámbito de los objetivos y variables.

#### **6.4 Canal Ético y Sistema Interno de Información**

Con el fin de promover la aplicación de los valores en la organización y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos que puedan plantearse, la Caja cuenta con un Canal Ético como vía de comunicación segura, confidencial e incluso de forma anónima, garantizando la protección de los informantes frente a posibles represalias. A través de este Canal se puede informar de cualquier irregularidad o actuación contraria a la ley, al Código Ético y de Conducta del Personal de Cajasiete y al resto de normativa interna.

Este Canal Ético forma parte de un Sistema Interno de Información implantado conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023 de protección al informante y que se rige por una Política de Información de irregularidades y protección de los informantes aprobada por el Consejo Rector y que pretende, entre otros objetivos, asegurar ante las partes interesadas, esto es, informantes, socios, clientes, proveedores, órganos administrativos y judiciales y la sociedad en general, que la Caja cumple con los deberes establecidos por la legislación de protección a los informantes, y cuenta con canales de comunicación y medidas eficaces para mitigar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones que le vienen impuestas.